



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 24 de febrero del 2023.

VISTO:

Informe N° 003-2023-MDSMF-A, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por Oficina de Alcaldía referido sobre Devolución de gasto efectuados, Visto bueno de gerencia de Planeamiento y presupuesto y racionalización de fecha 02 de febrero del 2023, proveído N° 1153, de fecha 22 de febrero del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal, Proveído N° 64 de fecha 23 de febrero del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe


Teléfono: 073-480374




MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ


Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965




Que, conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.



Que, mediante Informe N° 003-2023-MDSMF-A, de fecha 17 de febrero del 2023, relacionados a la devolución de gastos efectuados con respecto a la gestión realizada en las reuniones ante el Gobierno Regional de la ciudad de Piura lo meses de enero y febrero.




Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000068 secuencia N° 68-2023, financiado por Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 773.68 (Setecientos Setenta y Tres 68/100 Soles) emitido por Subgerencia de Presupuesto de fecha 21 de febrero del 2023, con Visto Bueno de Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización de fecha 22 de febrero del 2023,



Que, mediante Proveído 1053 de la Gerencia Municipal de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de Alcaldía con Registro 64 de fecha 23 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo para la proyección de la Resolución de Alcaldía.



En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por gastos efectuados por el servidor Público Sr. Guillermo Morales Sánchez DNI N° 03503689 por el importe de S/. 773.80 (Setecientos Setenta y Tres 80/100 Soles), por los gastos efectuados según Informe N° 003-2023-MDSMF-A.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que irroge la ejecución de la presente resolución se efectuara según la Nota de Certificación de Crédito N° 000000068 secuencia 68-2023, financiado por fuente de financiamiento de Fondo de Compensación de S/. 773.80 (Setecientos Setenta y Tres06/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374